



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19256

02/11/2017

53597

AUTOR/A: XUCLÀ I COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, en el marco de la actual normativa electoral, viene llevando a cabo toda una serie de acciones para favorecer al máximo que los electores que desean votar en los distintos procesos electorales puedan hacerlo con todas las garantías.

La Oficina del Censo Electoral gestionó el voto exterior con los procedimientos vigentes:

- Artículos 36.2 y 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Instrucción 2/2012, de 20 de septiembre, de la Junta Electoral Central.
- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de voto de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero.

No obstante, las acciones para favorecer la situación de los electores en el extranjero, se aplicaron en las elecciones al Parlamento de Cataluña del 21 de diciembre de 2017.

Nada más publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto 946/2017, de 27 de octubre, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cataluña y de su disolución, el 28 de octubre, desde la sede central del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) se contactó, uno a uno, con los Embajadores y Cónsules responsables de las cerca de 180 Oficinas Consulares con las que España cuenta en el exterior, con el fin de llamar su atención sobre la convocatoria y para urgirles a abrir las Oficinas al día siguiente, domingo 29 de octubre, dando así cumplimiento a lo señalado en dicha Ley Orgánica 5/1985. Se les indicó que debían estar pendientes de las instrucciones que se irían impartiendo y se les instruyó para que dieran enseguida la máxima publicidad en redes sociales y en su página web al proceso y a los horarios de apertura de las oficinas.



Al mismo tiempo, el mismo sábado 28 de octubre, se publicó la información necesaria en la página web del MAEC, que fue replicada en todas los sitios web de las Embajadas y Oficinas Consulares. La información contenía el aviso de que al día siguiente abrirían las Embajadas y Consulados. Igualmente se publicaron unas preguntas frecuentes sobre el proceso electoral y los formularios necesarios para solicitar el voto. Estos contenidos tuvieron y están teniendo amplia difusión a través de las redes sociales del MAEC y de las Embajadas y Consulados.

La campaña informativa prosiguió en los días siguientes con la traducción al catalán de las preguntas frecuentes, la publicación de una infografía en castellano y en catalán y con la emisión de un breve vídeo explicativo de las elecciones.

Asimismo se renovaron los convenios de franqueo prepagado con los servicios postales de aquellos países donde más ciudadanos españoles residen, con el fin de facilitar la gratuidad del voto. También se abrieron apartados de correo a tal efecto y se pidió a las Oficinas Consulares que se pusieran en contacto con los servicios locales de correos en los diferentes países para pedirles la máxima colaboración con un proceso electoral que, en muchos países, coincidirá con la campaña de Navidad.

Se contactó con todos los Cónsules y Encargados de Secciones Consulares, además de otros funcionarios implicados en el proceso electoral, para que estén presentes y suspendan, si fuera necesario, sus permisos, en los períodos más importantes del proceso: el período de reclamaciones y los días de voto presencial en Embajadas y Oficinas Consulares.

En los días de votación presencial que marca la ley, las Oficinas Consulares de España permanecieron abiertas durante tres días, en horario prolongado, permitiendo que los ciudadanos pudieran votar y con el fin de dar las mayores posibilidades a los ciudadanos, las Oficinas Consulares abrieron en fin de semana para que todos aquellos que no podían acudir a las mismas entre semana pudieran hacerlo.

Finalmente cabe indicar que todas estas medidas se tomaron en el marco de la actual legislación electoral y respetaron los plazos y procedimientos por ella marcados. Han supuesto, asimismo, un gran esfuerzo de coordinación y de trabajo para los servicios centrales del MAEC y, muy especialmente, para las Oficinas Consulares que, además del proceso electoral, tuvieron que proseguir con sus funciones y actividades cotidianas; en el caso de las Oficinas Consulares con las tareas de protección y asistencia consular, funciones notariales, de registro civil, etc.

Madrid, 08 de enero de 2018

